

00000013  
061374  
"PARA DIGITALIZAR", "PARA DIGITALIZAR"

RESOLUCION No. 93-2-1-1-CC061114

CARLOS JULIO AROSEMANA AROSEMANA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.;

QUE los señores ingenieros Bruno campolo Solines y Tito Campolo Solines, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Espinoza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0201-IA de 16 de febrero de 1993, el mismo que amplia el informe No. 93-0145-IA de 4 de febrero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-850 del 29 de abril de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y DOS MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

00000014

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- Ficha 2 de 2

- Resolución No. 93-2-1-1-00001114

Compañía: AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de junio de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 MAY 1993

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdEV/ji.  
DL: HVC.

Queda inscrita esta Resolución de fechas 12.548 a 12.541, Número 1.387 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 11.819 del Reportorio de Guayaquil, Mayo veinte i uno de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. VICTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
GER.

TIFICO: Que con fecha de hoy, se toma nota de esta Resolución a foja 18.846 del Registro Mercantil, Libre de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte i uno de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil . -

*Hector Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Ecuador



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Ecuador  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Resolución 18.846  
Libre de Industriales  
1.988  
Guayaquil, Mayo veinte i uno de mil novecientos noventa i tres  
El Registrador Mercantil